



DCO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

**C. M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**



DCO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

14:09 p.m.
03 MAR 2026
Elva Dargatzis
SERVICIOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
SIN ANEXOS

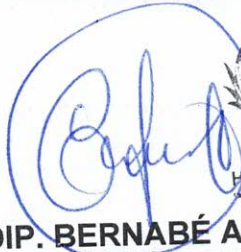
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito remitirle el siguiente **Dictamen** aprobado por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de que siga su trámite legislativo correspondiente ante el Pleno Legislativo:

- **DICTAMEN DE ACUERDO QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBSIDIO AL DIESEL.**

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE.

Victoria de Durango, Dgo., 03 de marzo de 2026





**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las Diputadas y Diputados, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, integrantes de la Septuagésima Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de subsidio al Diesel, por lo que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 103, 132, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo en base a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2025, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subsidio al Diésel, con la finalidad de enviar al Congreso de la Unión dicho proyecto.



DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

Las Diputadas y Diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, establecen en su iniciativa con Proyecto de Decreto, que uno de los temas más recurrentes en el debate agropecuario es la entrega de subsidios al diésel, un combustible esencial para la maquinaria agrícola. Este apoyo gubernamental, que ha tenido diversas implementaciones a lo largo de los años, busca aliviar los costos de producción para los agricultores.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El marco normativo del subsidio al diésel en México para el ejercicio fiscal 2025-2026 se basa principalmente en estímulos fiscales al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) gestionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), enfocados en el autotransporte y sectores productivos.

SEGUNDA. - Una Actualización Importante (Inicio 2026): Para el periodo del 1 al 9 de enero de 2026, la SHCP, a través del acuerdo 184/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹, eliminó los estímulos fiscales (subsidios) para el diésel y las gasolinas, obligando a los consumidores a pagar la cuota completa del IEPS.

¹ Acuerdo 184/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación. En línea: febrero 2026. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5746250



TERCERA. - La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios² (LIEPS): Establece las cuotas aplicables a los combustibles. A partir del 1 de enero de 2026, la cuota del IEPS para el diésel es de 7.36 pesos por litro, más IVA.

CUARTA. - La Ley de Ingresos de la Federación³ para el Ejercicio Fiscal de 2026 (LIF): Esta ley anual, aprobada por el Congreso, autoriza al Ejecutivo a otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes que adquieran diésel para su consumo final, destinados exclusivamente al transporte público, privado, de carga, turístico o al sector agropecuario.

QUINTA. - Los Acuerdos de la SHCP (Publicados en el Diario Oficial de la Federación): La SHCP publica periódicamente (generalmente semanalmente) los porcentajes del estímulo fiscal aplicables al diésel, los cuales pueden variar desde un subsidio parcial hasta la eliminación total del estímulo (como ocurrió a inicios de 2026).

SEXTA. - Facilidades Administrativas (Transportistas): Se permite a personas físicas y morales del autotransporte acreditar una parte del IEPS pagado contra el ISR, o utilizar los comprobantes de compra como facilidades administrativas, siempre que cumplan con la presentación del aviso de estímulo.

SÉPTIMA. - Puntos clave del marco normativo del subsidio al diésel en México para el ejercicio fiscal vigente 2025-2026:

- **Destino del Diésel:** El estímulo fiscal es para uso automotriz en vehículos de carga, transporte de pasajeros y el sector agropecuario.
- **Eliminación del Estímulo (2026):** A inicios de 2026, el estímulo fiscal se situó en cero, impactando los costos de transporte.

² Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. En línea: febrero 2026. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

³ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026. En línea: febrero 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2026.pdf



- **Requisitos:** Para beneficiarse, los contribuyentes deben adquirir diésel o biodiésel y sus mezclas para consumo final.

OCTAVA. – Cómo lo establecen los iniciadores, el subsidio como herramienta para la competitividad y el alivio económico, es la principal justificación para el subsidio del Diesel es su papel en la reducción de los costos de producción ya que, para muchos campesinos, el combustible representa un gasto significativo en la operación de tractores, bombas de riego y otra maquinaria vital para sus labores diarias.

NOVENA. – Así mismo, un precio más bajo del Diesel se traduce en un menor costo por tonelada producida, lo que en teoría mejora la competitividad del sector y permite a los agricultores ofrecer sus productos a precios más accesibles en el mercado nacional.

DÉCIMA. - Además, que el subsidio es uno de los principales insumos que impacta en los costos de producción es el diésel agrícola, utilizado en tractores, sistemas de riego, transporte y maquinaria necesaria para las labores del campo. El aumento en los precios de este combustible repercute directamente en los precios de los alimentos y en el ingreso de las familias campesinas.

Por lo que se llega a la conclusión que los beneficios clave de los subsidios al diésel en México son los siguientes:

- **Control de la inflación:** El principal beneficio es la contención del aumento de precios en los combustibles, lo cual evita un impacto inflacionario directo en el costo de los productos y servicios.
- **Apoyo al transporte y sector productivo:** Los estímulos fiscales al IEPS apoyan a los transportistas (carga, personas, turismo) y a los sectores agropecuario y pesquero, reduciendo sus costos de producción y operación.



- **Competitividad en zonas fronterizas:** Los subsidios ayudan a nivelar los precios de los combustibles en las regiones fronterizas con respecto a Estados Unidos, mitigando la fuga de consumidores y las afectaciones económicas.
- **Acreditamiento fiscal:** Permitir el acreditamiento del IEPS (un tipo de subsidio) a los contribuyentes que lo utilizan para actividades productivas ayuda a la eficiencia en sus costos.
- **Estabilidad en tiempos de crisis:** Estos mecanismos han sido fundamentales para amortiguar las presiones internacionales en los precios de los combustibles, como ocurrió con el aumento en la demanda tras la pandemia.
- **El Sosténimiento de zonas rurales ya que el campo mexicano presenta:**
 - Alta informalidad
 - Márgenes reducidos
 - Vulnerabilidad climática
- **Y el apoyo energético:**
 - Evita abandono de tierras
 - Mantiene empleo rural
 - Reduce migración forzada

DÉCIMA PRIMERA. - Estableciendo que el fortalecimiento de los estímulos fiscales al diésel en el sector agrícola constituye una medida de política pública coherente con el mandato Constitucional de promover el desarrollo rural integral y garantizar el derecho a la alimentación.



Se trata de una intervención legítima del Estado orientada a proteger la estabilidad económica del campo y la seguridad alimentaria nacional. Por lo que se considera viable la iniciativa presentada por la Coalición Parlamentario Cuarta Transformación

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO: Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXX Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” CC. Diputadas y Diputados, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, de la Septuagésima Legislatura, que contiene adición de un inciso d) a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subsidio al Diesel.

La cual se solicita, sea enviada por esta LXX Legislatura al Congreso de la Unión, en los siguientes términos:



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —**

**CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E. —**

Quienes suscriben, DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la "COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION, integrantes de la Septuagésima Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y con fundamento en el artículo 71, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de subsidio de Diesel, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo en México es fundamental por su papel en la seguridad alimentaria, ya que provee los alimentos básicos para la población y las materias primas para la industria. Además, es un motor de la economía, ya que genera alrededor del 10% del PIB, crea millones de empleos y fomenta el desarrollo en zonas rurales.

Finalmente, tiene una importancia social y ambiental, pues sustenta a las comunidades rurales, preserva la biodiversidad y cuida los recursos naturales.

Los recursos naturales, inventario animal, infraestructura y trabajadores posibilitan la generación de una producción agropecuaria nacional que permite al país ubicarse como el doceavo productor a nivel global de productos agrícolas. A su vez, gracias a ello, también es el décimo productor mundial en ganadería.

Reconocemos a las y los trabajadores del campo mexicano, quienes, con dedicación, orgullo y empeño, trabajan los terrenos, siembran, cosechan y crían a los animales; mientras que, cada vez más, incorporan mejores prácticas más amigables con el medio ambiente para disminuir los efectos del cambio climático.

En México, la producción de alimentos tiene noticias que merecen ser reconocidas y analizadas con detalle. En los últimos años, el país ha avanzado mucho en este campo, logrando niveles de producción que no solo garantizan que tengamos suficientes alimentos para todos en el país, sino que también nos posicionan como un jugador importante a nivel mundial en la industria agroalimentaria.

El sector agroalimentario bajo esta noción amplia se agrupan diversas actividades. En primer lugar, las referentes a la agricultura y la cría y explotación de animales (denominadas actividad des de producción primaria, agrícolas o pecuarias). En segundo lugar, se encuentran las que también producen alimentos y bebidas, aunque se consideran productos elaborados (o, en otras palabras: transformados o procesados) por la industria alimentaria a partir de los productos primarios. En tercer lugar, se incluyen actividades de diferente naturaleza que están relacionadas o conexas con las anteriores y que son importantes para su funcionamiento y desempeño, tales como el financiamiento de distintos tipos, el aseguramiento contra diversas clases de riesgos, las actividades de comercio exterior, las de proveeduría en general de variados insumos desde otras ramas o industrias manufactureras (como productos químicos, empaques, envases, etiquetas, maquinaria y equipo, vehículos especiales, combustibles, electricidad, etc.) y las actividades de comercialización.



Las actividades primarias, las de la industria alimentaria y las de logística y comercialización mayorista y minorista están estrechamente interrelacionadas. Por esto, el reporte define al sector agroalimentario como un conjunto de actividades interconectadas como cadenas productivas, que concatenan actividades económicas por las que se agrega valor a través de una serie de etapas de generación de bienes y servicios, desde los insumos básicos para la producción primaria agrícola y pecuaria propiamente, el acopio, el transporte y almacenamiento ordinarios o en frío, la transformación o procesamiento en la industria alimentaria y la comercialización al mayoreo, hasta la distribución y comercialización al menudeo a los consumidores finales.

El enfoque de cadenas productivas podría ser adecuado para resaltar los riesgos que habría si, por falta de competencia y libre concurrencia, se restringiera la oferta o se elevaran los precios de los productos en determinadas actividades, lo cual repercute en las actividades subsecuentes que usan aquellos productos como insumos. Ese enfoque también facilita analizar la transmisión de precios de los insumos a los productores primarios, de éstos a los productos elaborados y, finalmente, los precios a los que se venden a los consumidores finales.

El gobierno de la Cuarta Transformación (4T) ha buscado reimpulsar el campo mexicano a través de programas sociales y la recuperación del protagonismo del Estado, enfocándose en apoyar a los pequeños productores con créditos accesibles, seguros para cosechas y precios mínimos garantizados. También se han lanzado iniciativas para recuperar la producción nacional de semillas y capacitar a campesinos. No obstante, el éxito de estas políticas es objeto de debate y análisis, y el sector enfrenta desafíos persistentes.

Los programas sociales y el apoyo directo, ha impulsado una serie de programas sociales que se han convertido en la columna vertebral de la política para el campo por la cuarta transformación;

- **Producción para el Bienestar:** Este programa, sucesor de Procampo, otorga apoyos económicos directos a pequeños y medianos productores de granos básicos como maíz, frijol y trigo, así como a apicultores. En 2025, el programa busca fortalecer la autosuficiencia alimentaria, con pagos que varían según el tipo de producto y la superficie de cultivo. Para abril de 2025, se anunció la dispersión de pagos a 1.8 millones de beneficiarios, con apoyos anuales que oscilan entre los \$6,000 y \$24,000 pesos por persona.
- **Sembrando Vida:** Se trata de uno de los programas más emblemáticos de la 4T, enfocado en el desarrollo rural sostenible y el combate a la pobreza en el campo. A través de este programa, se entrega un apoyo mensual a los campesinos (\$6,450 pesos en 2025) a cambio de que siembren árboles frutales, maderables y agroindustriales en sus parcelas. En sus primeros seis años, el programa reportó la siembra de más de 1,200 millones de árboles en un millón de hectáreas. Además, se han creado comunidades de aprendizaje campesino y biofábricas para la producción de insumos ecológicos.
- **Precios de Garantía:** Este esquema busca estabilizar el ingreso de los pequeños productores al garantizar un precio mínimo para productos básicos como maíz, frijol, trigo, arroz y leche. Los beneficiarios reportaron un aumento en sus ingresos del 46% durante el último año de gestión del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

El inicio de la administración de Claudia Sheinbaum en 2025 marca una nueva etapa en la 4T, con promesas de continuar y consolidar los programas sociales existentes. La continuidad de programas como Producción para el Bienestar y Sembrando Vida está garantizada, pero se espera un enfoque en la sostenibilidad y la tecnificación del campo para fortalecer la producción y la autosuficiencia alimentaria. La consolidación del proyecto de la 4T en el campo dependerá de si logra ir más allá de la asistencia social para construir un modelo productivo que sea sostenible, competitivo y resiliente frente a los desafíos climáticos y económicos del siglo XXI.

Uno de los temas más recurrentes en el debate agropecuario es la entrega de subsidios al diésel, un combustible esencial para la maquinaria agrícola. Este apoyo gubernamental, que ha tenido diversas implementaciones a lo largo de los años, busca aliviar los costos de producción para los agricultores. Sin embargo, la medida no está exenta de controversia, ya que plantea un dilema entre la necesidad de proteger a los pequeños y medianos productores, y los efectos económicos y ambientales a largo plazo.



El subsidio como herramienta para la competitividad y el alivio económico, la principal justificación para el subsidio del Diesel es su papel en la reducción de los costos de producción. Para muchos campesinos, el combustible representa un gasto significativo en la operación de tractores, bombas de riego y otra maquinaria vital para sus labores diarias.

Uno precio más bajo del Diesel se traduce en un menor costo por tonelada producida, lo que en teoría mejora la competitividad del sector y permite a los agricultores ofrecer sus productos a precios mas accesibles en el mercado nacional.

Además, el subsidio es uno de los principales insumos que impacta en los costos de producción es el diésel agrícola, utilizado en tractores, sistemas de riego, transporte y maquinaria necesaria para las labores del campo. El aumento en los precios de este combustible repercute directamente en los precios de los alimentos y en el ingreso de las familias campesinas.

La Cuarta Transformación tiene como principio fundamental no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera. Bajo este ideal, es deber del Estado apoyar al campo mexicano con políticas públicas justas y solidarias, que garanticen la soberanía alimentaria y mejoren las condiciones de vida de quienes producen los alimentos que llegan a nuestras mesas.

En conclusión, la 4T ha centrado su política agraria en los más necesitados a través de programas de apoyo directo. Aunque los programas sociales han tenido un impacto en la reducción de la pobreza, el sector enfrenta desafíos estructurales relacionados con la productividad, el cambio climático y la falta de inversión en tecnologías avanzadas. El futuro del campo mexicano bajo la 4T dependerá de la capacidad del gobierno para abordar estos retos y transitar de una política de asistencia a una de desarrollo productivo sostenible.

La Cuarta Transformación tiene como principio fundamental no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera. Bajo este ideal, es deber del Estado apoyar al campo mexicano con políticas públicas justas y solidarias, que garanticen la soberanía alimentaria y mejoren las condiciones de vida de quienes producen los alimentos que llegan a nuestras mesas.

Por ello, se propone la creación de un Programa de Subsidio al Diésel Agrícola, administrado y supervisado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar un apoyo directo, transparente y equitativo a los campesinos y productores agrícolas del país.

En este marco, y por todo lo anterior expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, para su trámite ante el Congreso de Unión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...
...
...
...
...
...



...
...
...

I a XIX...

XX. ...

...
...

De a) a c). ...

d) Programas permanentes de apoyo al campo, garantizando el acceso equitativo y subsidio al diésel agrícola, para la producción y transporte agropecuario.

Dichos programas deberán tener un enfoque social y regional, priorizando a los pequeños y medianos productores con el propósito de fortalecer la soberanía alimentaria, impulsar el desarrollo rural sustentable y garantizar la justicia económica en el medio rural.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se antepongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a la fecha de presentación.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE FLORA LEAL MENDEZ
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO OTNIEL GARCÍA NAVARRO SANDRA LILIA AMAYA ROSALES GEORGINA SOLORIO
GARCÍA NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ DELIA LETICIA ENRÍQUEZ
ARRIAGA CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Mesa Directiva del Congreso Durango para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

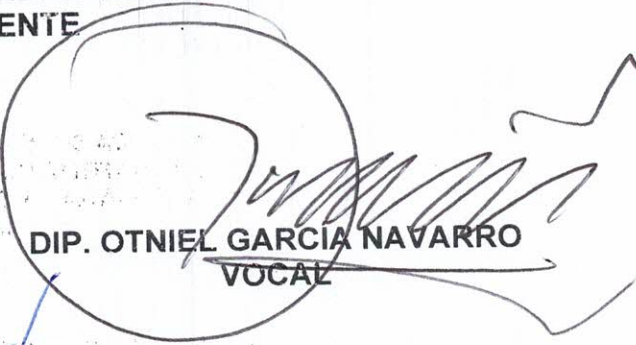


Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los
03 (tres) días del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES


DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE


DIP. ALEJANDRO MOJICA
NARVAEZ
SECRETARIO


DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL


DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS
HERRERA
VOCAL

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ
VOCAL


DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL